

**AVISO A LOS EMPLEADOS
NOTICE TO EMPLOYEES**

El Department of Health Service (DHS) de Wisconsin ha establecido normas para protegerle de los peligros asociados con los materiales radiactivos y la radiación que emiten las máquinas y ha establecido algunas provisiones para las opciones de los trabajadores que realizan trabajos bajo una licencia o registro de DHS. En particular, la información siguiente está disponible para su repaso:

- Wisconsin Admin. Code ch. DHS 157; Subchapter III - Standards for Protection from Radiation
- Wisconsin Admin. Code ch. DHS 157; Subchapter X - Notices, Instructions and Reports to Workers

Su empleador le tiene que proporcionar documentos adicionales como se indica a continuación en "La responsabilidad de su empleador". Estos pueden encontrarse en las siguientes ubicaciones:

Employers to enter document locations here:

LA RESPONSABILIDAD DE SU EMPLEADOR

Su empleador debe:

1. Aplicar estas normas para trabajar con fuentes de radiación
2. Publicar o de lo contrario poner a su disposición una copia de la licencia, condiciones o documentos incorporados en la licencia por referencia y modificación y/o certificado(s) de registro y procedimientos de operación que se aplican al trabajo que usted realiza y cómo las provisiones se aplican a usted.
3. Publicar cualquier aviso de infracción que implique condiciones de trabajo radiológico, la propuesta imposición de penas civiles u órdenes.

SU RESPONSABILIDAD COMO TRABAJADOR

Usted debe:

1. Conocer las disposiciones del of Wis. Admin. Code ch. DHS 157 "Radiation Protection" (Protección radiológica), las precauciones, los procedimientos operativos y los procedimientos de emergencia que se aplican al trabajo en el que usted participa.
2. Observar las provisiones para su propia protección y la protección de sus compañeros de trabajo.
3. Reportar las condiciones de trabajo inseguras y las violaciones de la licencia, las condiciones de registro y/o de las normas a su empleador o a DHS.

**QUÉ ESTÁ CUBIERTO POR ESTAS
REGULACIONES**

1. Los límites de exposición a la radiación y a los materiales radiactivos en las áreas restringidas y las no restringidas.
2. Las medidas que deben tomarse después de la exposición accidental.
3. El personal de supervisión, estudios y equipos.
4. Los letreros de precaución, rótulos y equipos de bloqueo de seguridad.
5. Reportes y registros de exposición.
6. Opciones para los trabajadores con respecto a las inspecciones del Departamento.
7. Los asuntos relacionados.

**REPORTES SOBRE SU HISTORIAL DE DOSIS DE
RADIACIÓN OCUPACIONAL**

1. Las regulaciones de DHS establecen límites ocupacionales por exposición a la radiación y de las concentraciones de material radiactivo en el aire y el agua. Las regulaciones requieren que su empleador le dé un reporte por escrito si usted recibe una dosis superior a cualquier límite aplicable. Los límites de la dosis ocupacional se encuentran en § DHS 157.22(1); (7) y (8). Mientras que éstos son sus límites máximos permisibles, el empleador tiene el deber de tomar medidas para mantener la dosis de radiación muy por debajo de los límites de lo que es razonablemente posible.
2. Si las regulaciones requieren que su empleador controle su exposición a la radiación:
 - a. Su empleador debe avisarle anualmente de su exposición a la radiación si la dosis reportada es superior a 100mRem o si usted lo solicita.
 - b. Al terminar empleo, su empleador debe darle un reporte escrito de su exposición a la radiación si usted lo solicita.

INSPECCIONES

Todas las actividades autorizadas o registradas están sujetas a inspección por el Department of Health Services del estado de Wisconsin. Cualquier trabajador o representante del trabajador que cree que ha habido violaciones del Wis. Admin. Code ch. DHS 157 "Radiation Protection" (Protección radiológica), o de los términos de la licencia o registro del empleador puede solicitar una inspección. La solicitud tiene que ser por escrito y se debe enviar a la dirección que aparece a continuación. La solicitud debe describir la violación alegada en detalle y estar firmada por usted o su representante. Durante las inspecciones, los inspectores del Departamento pueden consultar privadamente con los trabajadores, y cualquier trabajador puede traer a la atención de los inspectores cualquier condición pasada o presente que él o ella cree contribuyeron a o causaron una violación como se describió anteriormente, § DHS 157.89(4).

Dirija todas las preguntas al: Department of Health Services, Radiation Protection Section, 1 West Wilson St., Room 150, P.O Box 2659, Madison, WI 53701-2659; Teléfono: 608-267-4797; Fax: 608-267-4799

REQUISITOS DE PUBLICACIÓN

Se tienen que poner copias de este aviso en cada establecimiento donde los empleados participan en actividades autorizadas o registradas por el Department of Health Services del estado de Wisconsin. La publicación tiene que permitir a los empleados que trabajan o frecuentan cualquier parte de un área restringida ver una copia en el trayecto de ida y vuelta de su lugar de trabajo (§ DHS 157.88).